



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 066 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 01 MAR 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: EL Memorándum N° 80-2024-GR-CUSCO-GERAGRI, de fecha 29 de febrero del 2024, Opinión Legal N° 019- 2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 29 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1° que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, conforme lo dispone el artículo 3 del depósito indicado que, señala que estos requisitos de validez de los actos administrativos son: "La competencia, objeto o contenido, finalidad pública y motivación", concordante con el número 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar referido al Principio de Legalidad que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, de fecha 11 de septiembre del 2020, publicada en fecha 09 de octubre del 2020, en el Diario oficial El Peruano, se aprueba el nuevo Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, disponiendo que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel Organizacional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...);

Que, mediante memorándum de vistos, de fecha 29 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la designación del Ing. JORGE LUIS TRIVEÑO QUISPE, en el cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Chumbivilcas, a partir del 01 de marzo del 2024, así mismo se da por Concluida la Designación del Ing. SAMUEL HUAMANI LLAMOCCA, al cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Chumbivilcas, de la Gerencia regional de Agricultura Cusco, a partir del 29 de febrero del 2024;

Que, es menester indicar, mediante Resolución Gerencial N° 023 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de enero del 2023, se ha resuelto en su artículo primero: "DESIGNAR, al Ing. SAMUEL HUAMANI LLAMOCCA, al cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Chumbivilcas, a partir del 27 de enero del 2023 (...);

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", la presente conclusión de designación de cargo se procede conforme a ello;



Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el artículo 77° del cuerpo legal en comentario que dispone: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



Que, así mismo, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal, cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la conclusión de la designación del **Ing. SAMUEL HUAMANI LLAMOCCA**, al cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Chumbivilcas, y en su lugar designar al **Ing. JORGE LUIS TRIVEÑO QUISPE**, al cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Chumbivilcas, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC.CUSCO, que norma el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR del 19 de Febrero del 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 29 de febrero del 2024, la designación al **Ing. SAMUEL HUAMANI LLAMOCCA**, al cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Chumbivilcas, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se **DISPONE**, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, al **Ing. JORGE LUIS TRIVEÑO QUISPE**, al cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Chumbivilcas, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 01 de marzo del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, al funcionario Designado en el Artículo precedente, adopte las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones consignadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.



Gobierno Regional
CUSCO



Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al área de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como a los interesados, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUE SE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL